

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No.648
RADICAC. No. 765204003007-2014-00477-00
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS - MINIMA CUANTIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Septiembre primero (1) de dos mil veintiuno
(2021).-

Revisado el presente proceso, se observa que mediante auto de veintitrés (23) de enero o de 2020, visible a folio 75 (cuaderno 1) se declaró la suspensión del mismo de común acuerdo, de conformidad al artículo 161 numeral 2° del C.G.P., término que a la fecha se encuentra vencido, por lo que será reanudado de conformidad al artículo 163 del C.G.P, El Despacho:

DISPONE:

REANUDAR el trámite de este proceso, por la razón indicada en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

ANA RITA GOMEZ CORRALES

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Civil 007
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bde8ec2567ee34b54c281551f98a6d7ab0b186353ec34f55c9a77f6a0e2b1ab2

Documento generado en 01/09/2021 03:56:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En estado no 099 a hoy no hay
3.10 anterior 2 SEP 2021
Firma La Secretaria